

Nota de prensa

21 de julio de 2022

El Instrumento para la Protección de la Transmisión

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Instrumento para la Protección de la Transmisión (*Transmission Protection Instrument*, TPI). El Consejo de Gobierno ha considerado que el establecimiento del TPI es necesario para apoyar la transmisión efectiva de la política monetaria. En particular, mientras el Consejo de Gobierno sigue normalizando la política monetaria, el TPI asegurará la transmisión fluida de la orientación de dicha política a todos los países de la zona del euro. La unicidad de la política monetaria del Consejo de Gobierno es condición indispensable para que el BCE pueda cumplir su mandato de mantener la estabilidad de precios.

El TPI se sumará al conjunto de herramientas del Consejo de Gobierno y puede activarse para contrarrestar dinámicas de mercado no deseadas o desordenadas que constituyan una seria amenaza para la transmisión de la política monetaria en el conjunto de la zona del euro. Al salvaguardar el mecanismo de transmisión, el TPI permitirá al Consejo de Gobierno cumplir con mayor efectividad su mandato de mantener la estabilidad de precios.

Sujeto al cumplimiento de los criterios establecidos, el Eurosistema podrá comprar en el mercado secundario valores emitidos en jurisdicciones que experimenten un deterioro de las condiciones de financiación que no esté justificado por los fundamentos económicos del país en cuestión, con el fin de contrarrestar, en la medida en que sea necesario, los riesgos para el mecanismo de transmisión de la política monetaria. El volumen de las compras en el marco del TPI dependerá de la gravedad de los riesgos para la transmisión de la política. No se han establecido restricciones *ex ante* para las compras.

Parámetros de las compras

Las compras del TPI se centrarían en valores del sector público (valores de renta fija negociables emitidos por administraciones centrales y regionales, así como por agencias, según la definición del

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

BCE) con un vencimiento residual de entre uno y diez años. Si procede, podrían considerarse compras de valores del sector privado.

Criterios de elegibilidad

El Consejo de Gobierno tendrá en cuenta una lista acumulativa de criterios para evaluar si las jurisdicciones en las que el Eurosistema puede realizar compras en el marco del TPI aplican políticas fiscales y macroeconómicas sólidas y sostenibles. Estos criterios contribuirán al proceso de toma de decisiones del Consejo de Gobierno y se ajustarán de manera dinámica a los riesgos que se vayan materializando y a las condiciones que deban afrontarse.

En particular, los criterios incluyen: (1) el cumplimiento del marco fiscal de la UE: la jurisdicción en la que se realicen compras no podrá estar sujeta a un procedimiento de déficit excesivo, ni se podrá haber determinado que no ha adoptado medidas eficaces en respuesta a una recomendación del Consejo de la UE con arreglo al artículo 126, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); (2) ausencia de desequilibrios macroeconómicos graves: la jurisdicción no podrá estar sujeta a un procedimiento de desequilibrio excesivo ni se podrá haber determinado que no ha adoptado las medidas correctivas recomendadas en relación con una recomendación del Consejo de la UE con arreglo al artículo 121, apartado 4, del TFEU; (3) sostenibilidad fiscal: para determinar si la trayectoria de la deuda pública es sostenible, el Consejo de Gobierno tendrá en cuenta, si están disponibles, análisis de sostenibilidad de la deuda realizados por la Comisión Europea, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones, junto con los análisis internos del BCE; (4) políticas macroeconómicas sólidas y sostenibles: las jurisdicciones deberán cumplir los compromisos recogidos en los planes de recuperación y resiliencia para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y las recomendaciones en el ámbito fiscal específicas para cada Estado formuladas por la Comisión Europea en el contexto del Semestre Europeo.

Activación

La decisión del Consejo de Gobierno de activar el TPI se basará en una valoración exhaustiva de los indicadores de mercado y de transmisión de la política monetaria, una evaluación de los criterios de elegibilidad y en su opinión de que la activación de las compras en el marco del TPI es proporcionada para la consecución del objetivo principal del BCE.

Las compras terminarían tras una mejora duradera de la transmisión o si se considerara que las tensiones persistentes se deben a fundamentos económicos de los países en cuestión.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Tratamiento de acreedores

El Eurosistema acepta el mismo tratamiento (*pari passu*) que los acreedores privados o de otra índole con respecto a los bonos emitidos por administraciones de la zona del euro y comprados por el Eurosistema en el marco del TPI de conformidad con las condiciones de dichos bonos.

Relación con la orientación de la política monetaria

Con el fin de evitar posibles interferencias con la orientación apropiada de la política monetaria, si se activa el TPI, el Consejo de Gobierno abordará las implicaciones de las compras del TPI para el tamaño de la cartera agregada de valores de deuda mantenidos con fines de política monetaria del Eurosistema y para el volumen del exceso de liquidez. Las compras en el marco del TPI se llevarían a cabo de forma que no tengan un impacto persistente en el balance total del Eurosistema y, por tanto, en la orientación de la política monetaria.

Flexibilidad en las reinversiones en el marco del PEPP

La flexibilidad en las reinversiones del programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP) seguirá siendo la primera línea de defensa para contrarrestar los riesgos para el mecanismo de transmisión relacionados con la pandemia.

Operaciones monetarias de compraventa (OMT)

Las OMT forman parte del conjunto de herramientas del Eurosistema. El Consejo de Gobierno conserva su capacidad discrecional para llevar a cabo OMT para los países que cumplan los criterios obligatorios establecidos para estas operaciones.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [William Lelieveldt](#),

tel.: +49 69 1344 7316

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.